

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Industria

Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona

En la próxima semana se producirá una importantísima reducción en las disponibilidades de energía eléctrica de esta Zona de Centro-Levante, motivada por el total agotamiento de las reservas de agua del pantano de Alarcón. Como esta falta de energía no podrá suplirse con la procedente de otras regiones, puesto que ya se está recibiendo la máxima cantidad que por hoy puede transportarse, será necesario incrementar el actual régimen de restricciones, hasta ajustarlo al que la situación eléctrica exigirá.

Por lo tanto, desde el próximo lunes, día 7, el régimen de suministro en la Región Centro (provincias de Madrid, Avila, Segovia, Toledo, Cuenca y Guadalajara) será para los usuarios de «Hidroeléctrica Española», «Unión Eléctrica Madrileña» y de sus distribuidoras y revededoras el que se expone a continuación:

Días de corte

1.º Se darán cortes de corriente en tres días laborables de la semana, desde las tres de la mañana hasta las siete y treinta de la tarde, en las capitales, y desde la una hasta el anochecer en los pueblos.

Los domingos se cortará el suministro durante los horarios antedichos; pero si en algún momento hubiese producción fluyente sobrante se repondría el suministro en la medida que fuese posible.

2.º En aquellas líneas cuya carga sea exclusivamente de riegos, se cortará el suministro en los días laborables durante las horas de luz solar; pero se dará servicio desde las once de la noche hasta las siete y treinta de la mañana.

Los domingos se les facilitará servicio desde las tres de la mañana hasta las siete y treinta de la tarde.

En algunos casos especiales, después de agotado por los regantes el horario de madrugada y el de días festivos, podrá autorizarse más horas de consumo, poniéndose de acuerdo con la empresa suministradora y previa conformidad de la Delegación de Industria.

Si en alguna línea que abastezca sectores de riego hubiese también usuarios industriales, su régimen de corte será el general expresado en el apartado primero.

3.º Si se dispusiese de algún sobrante de energía en las horas de madrugada, se irá reponiendo el servicio en las capitales, hasta donde sea posible; pero siempre iniciándolo en aquella cuya población sea mayor, y extendiéndolo a las demás, si alcanzasen las disponibilidades, en el orden que marque su número de habitantes.

Cupos de consumo

Los cupos de consumo que se autoricen serán los siguientes para los distintos usuarios:

Alumbrado de vivienda y público, 50 por 100 del promedio de los consumos de los meses de marzo y abril.

Cámaras frigoríficas, elevación de agua, fábricas de harina, hielo y pan, Servicio de Puertos, Hospitales, fábricas de gas, prensa, industrias y minería que exporten sus productos y las declaradas de interés nacional, 70 por 100.

Tracción eléctrica urbana, altos hornos y fábricas de cemento, 70 por 100.

Industrias y minería en general, 50 por 100.

Estos tantos por ciento de los cupos de industria se refieren al promedio de los efectuados en los meses de abril, mayo y junio últimos en que no hubo restricciones.

Periódicamente se verificará, si los consumos de los usuarios han excedido de los cupos que les corresponde, y si ello hubiera sido así, se les aplicará la sanción de corte del suministro durante el tiempo necesario para compensar el exceso de consumo que efectuaron. Asimismo se aplicarán sanciones económicas según la importancia del exceso de consumo.

Los fraudes de energía se sancionarán con el corte definitivo del suministro hasta que se levanten las restricciones, y con la imposición de una sanción económica complementaria de 5 pesetas por cada kwh, que resulte de la aplicación de la liquidación reglamentaria.

Normas para los usuarios

a) Queda terminantemente prohibido el alumbrado de los escaparates de los establecimientos comerciales en todo momento y mantener iluminado el interior de los mismos después de la hora de cierre.

b) Se prohíbe, asimismo, el encendido de anuncios luminosos y el alumbrado de fachadas en cualquier día de la semana, incluso los domingos y días festivos.

c) Los usuarios industriales sólo podrán utilizar la energía durante las horas de luz solar de los días laborables de la semana en que se dé corriente a su sector.

Las industrias cuyo cupo de consumo es de 70 por 100, según más arriba se expresa, podrán utilizar la energía durante las horas de madrugada cuando dispongan de ella; pero queda terminantemente prohibido el que hagan uso de la misma en las horas de alumbrado comprendidas entre las siete y treinta de la tarde y las once de la noche, excepto para aquellas operaciones que exijan continuidad en la marcha.

Toda infracción que se compruebe en cualquiera de los puntos antes expuestos será sancionada con el corte inmediato

del suministro y económicamente si procede.

Normas adicionales

Las empresas eléctricas quedan autorizadas para dar cortes adicionales sobre los que se establecen, si en algún momento observasen un exceso de carga en alguna línea, superior a la que pueda soportar técnicamente y que haga suponer una utilización de la energía mayor a la autorizada.

Continúa suspendida la aplicación de mínimos de consumo, como también la contratación de nuevos suministros, con excepción de los de alumbrado de viviendas.

Madrid, 4 de septiembre de 1953.—El Delegado Técnico (Firmado).

(G. C.—3.631)

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

El primer día hábil después de cumplirse los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos que seguidamente se determinan, correspondientes al año forestal que da principio el 1.º de octubre de 1953 y termina el 30 de septiembre de 1954, previa autorización de los Servicios Forestales correspondientes y acuerdo del Ayuntamiento:

1.ª A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «La Dehesilla», para 70 reses vacunas, y tasación de 3.000 pesetas.

2.ª A la diez horas treinta minutos, la de aprovechamiento de pastos del monte «Navazuclas y Suertes», para 530 reses lanaras, 25 cabrío, 250 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 12.500 pesetas.

3.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos de la finca «Cerró de la Cabeza», sin limitación de número y clase de ganado, en la tasación de 1.000 pesetas.

4.ª A las once horas treinta minutos, la de aprovechamiento de pastos del monte «Moroviejo y Santa Ana», para 200 reses lanaras y 190 vacunas, en la tasación de 12.457,24 pesetas.

5.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de leñas del tranzón «Iruela Alta», del monte «Moroviejo y Santa Ana», aforadas en 6.132,790 estéreos de mata de roble, bajo el tipo de tasación de pesetas 212.014,83, y precio índice de pesetas 265.018,53. (Comprendida en el grupo 3.º de la condición primera de la Orden de 4 de octubre de 1952.)

6.ª A las doce horas treinta minutos, la de aprovechamiento de leñas del tranzón «Peña Agudilla», del monte «Navazuclas y Suertes», aforado en 600 estéreos de mata de roble, en la tasación de

36.000 pesetas y precio índice de 45.000 pesetas. (Comprendida en el mismo Grupo que la anterior.)

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional que se exige a los licitadores para tomar parte en la subasta es del cinco por ciento de tasación, y la definitiva es del diez por ciento del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de esta Corporación municipal en pliegos cerrados durante los veinte días hábiles que comprende la publicación del presente anuncio, quedando cerrado el plazo de admisión a las ocho de la tarde del último día hábil anterior a la fecha de la subasta.

Pueden licitar estas subastas todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales fecha 9 de enero de 1953, siendo preciso en las de leñas estar en posesión del Certificado Profesional de la clase D) y Hoja de Compras.

Para las cuatro primeras se ajustarán las proposiciones o plicas al modelo número 1 que a continuación se inserta e irán acompañadas del documento que acredite la constitución de garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado.

Para la 5.ª y 6.ª se ajustarán las proposiciones al modelo núm. 2, presentando los mismos documentos más, en el acto de subasta, a la Mesa, el Certificado Profesional de la clase D) y Hoja de Compras anexa que el licitador desee utilizar.

Alameda del Valle, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

Modelo de proposición núm. 1

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del ... (monte o finca), de la propiedad del Ayuntamiento de Alameda del Valle, para su ejecución en el año forestal 1953-1954, cuyo anuncio publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de 1953, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) y cumplir las condiciones de los respectivos pliegos.

Alameda del Valle, ... de ... de 1953.

El interesado,

(Firma y rúbrica con reintegro de 4,70 pesetas.)

Modelo núm. 2

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en

la calle de ..., núm. ..., pueblo de ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase D), número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el tranzón ... del monte ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de Alameda del Valle, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ... Alameda del Valle, ... de ... de 1953.

El interesado,

(Firma y rúbrica con reintegro de 4,70 pesetas.)

(G. C.—3.509) (O.—22.396)

ROBLEDO DE CHAVELA

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Corporación municipal procederá a enajenar mediante la celebración de subasta pública, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte naturales de la aparición del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las parcelas de terreno que a continuación se indican, todas ellas sitas en los llamados «Cerrillos de la Antigua»:

A las once horas, la de la parcela número 59, con una extensión de 1.024 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 6.144 pesetas.

A las doce horas, la de la parcela número 60, con una extensión de 700 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, admitiéndose hasta las veinte horas del día anterior hábil al de la subasta. Para tomar parte en ésta será necesario depositar en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, a las horas de oficina.

Robledo de Chavela, 24 de agosto de 1953.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—3.555) (O.—22.414)

CASARRUBUELOS

Rendidas las Cuentas municipales del ejercicio de 1952, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, para que, durante el mismo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones contra las mismas.

Casarrubuelos, 25 de agosto de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.554) (O.—22.415)

COLLADO MEDIANO

El día 28 de septiembre próximo se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del Distrito Forestal de la provincia y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las públicas subastas de aprovechamientos de pastos, canteras, zarzas y apícola durante el año forestal de 1953 a 1954, y que a continuación se detallan:

A las once en punto de la mañana se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de la Jara, de este Municipio, para 200 cabezas de ganado vacuno, 20 mayor y 10 menor, bajo el tipo de subasta de diez mil pesetas (10.000).

A las once horas y treinta minutos se procederá a la pública subasta para el aprovechamiento de 1.150 metros cúbicos de piedra granítica existente en las canteras del Monte Redondo, de este Municipio, y bajo el tipo de subasta de mil ciento cincuenta pesetas (1.150).

A las doce de la mañana se procederá a la pública subasta del aprovechamiento

de 300 metros cúbicos de piedra de la cantera de la Dehesa de la Jara, de este Municipio, bajo el tipo de subasta de quinientas pesetas (500).

A las doce y treinta minutos se procederá a la subasta del aprovechamiento de la superficie ocupada por las zarzas de la finca de la Dehesa de la Jara, para 200 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

A las trece horas se celebrará la subasta para el aprovechamiento apícola con 100 colmenas movilizadas en el monte de Monte Redondo, y bajo el tipo de subasta de quinientas pesetas (500).

A las trece horas y treinta minutos, la subasta para el aprovechamiento de pastos de la finca de los Propios de este Ayuntamiento denominada Estivilla y Robledillo, sin limitación de cabezas de ganado menor, y bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas (300).

Todas éstas se celebrarán con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Será requisito previo para poder tomar parte en las subastas anunciadas el haber constituido un depósito en las Arcas municipales de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos de Madrid por el importe del 5 por 100 del valor de tasación de la subasta que pueda interesar.

Todas estas subastas se celebrarán mediante pliegos cerrados, que pueden ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la celebración de cada subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Si alguna de estas subastas anunciadas se declarase desierta, se celebraría por segunda vez, transcurridos que fueren diez días hábiles de la primera, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Dándose el caso de que por segunda vez se declarase desierta alguna de las subastas anunciadas, se celebraría por tercera vez, transcurridos diez días hábiles de la segunda, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Collado Mediano, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.558) (O.—22.416)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 23 del próximo mes de septiembre, a las horas que se indicarán, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1953 a 1954, de las fincas que a continuación se expresan:

A las once horas, el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Dehesa del Berrocal», para 300 lanares, 137 cabrío, 30 vacuno y cinco mayor, siendo su tasación 12.000 pesetas.

A las doce horas, el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte titulado «Tranzón Gargantilla», para 300 reses lanares, 137 cabrío, 30 vacuno y cinco mayor, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

A las trece horas, el arriendo de pastos del monte titulado «Alto del Hilo», para 200 reses lanares, 100 cabrío y 30 vacuno, siendo su tasación de 3.000 pesetas.

En el caso de quedar desierta alguna de estas subastas tendrá lugar la segunda al día siguiente de cumplirse los diez días hábiles.

Las proposiciones para optar a cualquiera de dichas subastas se presentarán en pliegos cerrados durante el plazo de media hora y en el acto de cada una, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, los cuales irán debidamente reintegrados con pólizas de 4,75 pesetas.

A dichos pliegos se acompañará una declaración jurada en la que el licitador

afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal.

Los pliegos de condiciones para estas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración, los cuales pueden ser examinados por los interesados.

Todos los gastos que se originen en el expediente de cada subasta serán de cuenta del rematante.

Becerril de la Sierra, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado ..., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas (en letra), y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando de fiador personal a don ..., vecino de ..., el que se encuentra presente y acepta el cargo mancomunado y solidariamente.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.566) (O.—22.420)

LOS MOLINOS

El día 24 de septiembre próximo se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del Distrito Forestal de la provincia y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las públicas subastas de aprovechamientos de pastos, canteras y leñas muertas, durante el año forestal de 1953 a 1954, y que a continuación se detallan:

A las once en punto de la mañana se procederá a la subasta del aprovechamiento de 100 estéreos de leñas muertas y cambrios existentes en la parte alta del monte «El Pinar», de este Municipio, y bajo el tipo de subasta de trescientas pesetas (300).

A las once horas treinta minutos se procederá a la pública subasta para el aprovechamiento de 125 metros cúbicos de piedra granítica existente en las canteras del monte «El Pinar», de este Municipio, y bajo el tipo de subasta de quinientas treinta pesetas (530).

A las doce de la mañana se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesilla de Peñalatorva, para ganado vacuno, y bajo el tipo de subasta de cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

A las doce horas y treinta minutos se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos de la parte alta del monte «El Pinar», de este Municipio, para 1.000 cabezas de ganado lanar, 400 cabezas de ganado vacuno y 25 cabezas de ganado mayor, bajo el tipo de subasta de treinta mil pesetas (30.000).

A las trece horas se celebrará la subasta para el aprovechamiento de pastos de la parte baja del monte «El Pinar», de este Municipio, para 380 cabezas de ganado lanar, 120 cabezas de ganado vacuno y 10 cabezas de ganado mayor, bajo el tipo de subasta de catorce mil pesetas (14.000).

Todas estas subastas se celebrarán con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Será requisito previo para poder tomar parte en las subastas anunciadas el haber constituido un depósito en las Arcas municipales de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos de Madrid por el importe del 5 por 100 del valor de tasación de la subasta que pueda interesar.

Todas estas subastas se celebrarán mediante pliegos cerrados, que pueden ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la celebración de cada subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Si alguna de estas subastas anunciadas se declarase desierta, se celebraría por segunda vez transcurridos que fueren diez días hábiles de la primera, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Dándose el caso de que por segunda vez se declarase desierta alguna de las subastas anunciadas, se celebraría por tercera vez, transcurridos diez días hábiles de la segunda, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Los Molinos, 25 de agosto de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.523) (O.—22.399)

HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de veinte viviendas protegidas, un matadero municipal y la ordenación de la plaza de la Iglesia, se halla de manifiesto, con todos sus anexos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones por parte de los interesados en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 671 de la ley de Régimen Local.

Hoyo de Manzanares, a 27 de agosto de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.546) (O.—22.406)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza, en nombre de don Epifanio González Diéguez, contra don José López Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario de trescientas veinte mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

«Casa situada en esta capital y su calle del Cardenal Mendoza, número siete, que consta de tres plantas o pisos, y linda: por su frente o Norte, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la derecha entrando, u Oeste, en línea de veintidós metros treinta y dos centímetros, con solar letra I, propiedad de don Juan Mena y Mena; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con casa de don Antonio Píera, y setenta centímetros, con el solar letra C de la manzana veinticinco, propiedad de don Vicente Fernández Rodríguez. Afecta la forma rectangular y comprende una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y un pies y cincuenta y dos décimos cuadrados.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veinte de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

El remate de dicho inmueble se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, y que fué el de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, S. Martín Laborda.

(A.—20.620)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Francisca Gallardo Segovia, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, con doña Mercedes Veratón Saro, representada por el Procurador don Manuel de Lucas, sobre pago de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las dos terceras partes proindiviso de la finca siguiente:

«Casa número sesenta y dos antiguo y veinticuatro moderno de la calle Corredora San Fernando, de la ciudad de Ubeda. Compuesta de planta baja, piso principal y segundo, corrales, cantina; patio para el molino aceitero y demás dependencias y artefactos propios del mismo; ocupa una extensión superficial de seiscientos cuarenta y dos metros noventa y ocho decímetros y ochenta centímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de herederos de José María Jódar; por la izquierda, con otra de Manuel García Entrena, y por la espalda, con la muralla de la expresada calle.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el Juzgado de primera instancia de Ubeda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día dieciséis de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad, ni han sido suplidos por certificación del Registro.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

José Casasempere.—El Secretario, por habilitación, Alfonso Menéndez.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—20.619)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con don Angel Andreu Porta, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y dos mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Tarragona.—Solar situado en el ensanche de Tarragona, barriada de la Ciudad Jardín, partida de «Bulladera» o «Miracle». Mide diez metros de ancho por veinticuatro de largo, o sean doscientos cuarenta metros cuadrados de extensión superficial. Linda: al Norte, con calle del Milagro; Sur, con la calle del Carmen; Este, con terrenos de Pablo Munguio y en parte con Rosa Escalas, viuda de Ballester, y al Oeste, con terrenos procedentes de la finca de que se segregó, adquiridos por Mercedes Tubella June.—Sobre dicha finca se proyecta construir un edificio compuesto de dos plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la suma de ciento tres mil novecientos cincuenta y seis pesetas setenta céntimos, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—José Casasempere.—El Secretario, P. H., Alfonso Menéndez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—20.617)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 03 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario 190, de 1953, que se instruye por hurto a virtud de denuncia de Boujama Ben Abdesslam, se cita por medio del presente al perjudicado don Guillermo Dierssen Bront, domiciliado en la avenida de José Antonio, número 17, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado núm. 10, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; ofrecimiento que, desde luego, se le hace por medio del presente.

(B.—4.191)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el núm. 33, de 1943, sobre hurto, se cita por medio de la presente a don Adolfo Saro Laso, que fué propietario del hotel sito en Arlabán, 9, y a don Eduardo Zaldívar Ptesmenes, que dijo vivir en la calle de Vallehermoso, núm. 44, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ampliar la declaración que tienen prestada en el referido procedimiento.

(B.—4.287)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 236, de 1953, sobre muerte de Ramona Cacho Mulas, que cayó casualmente en su domicilio, sito en la calle de Baltasar Bachero, número 11, piso bajo, cuya finada era hija de Juan y Mercedes, de ochenta y un años, natural de Salamnaca, viuda, y cuyo hecho ocurrió el día 1 de septiembre de 1951, se cita por medio de la presente a cuantas personas presenciaron el hecho referido o puedan dar razón de él, así como a los parientes más próximos de la interfecta, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirles declaración y ofrecer a estos últimos el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.315)

JUZGADO NUMERO 18

Un señor, al parecer, de acento extranjero, que sobre las veintitrés horas del día 22 de julio último y en el paseo del Prado, le fué sustraída la cantidad de 4.500 pesetas y una pluma estilográfica, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa seguida en este Juzgado con el número 198, de 1953.

(B.—4.286)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 213, del corriente año, por el delito de hurto, contra Eleuterio García Lavín, se acordó citar por medio del presente a los perjudicados con motivo de la sustracción de una caja de fruta y una saca de lana de un automóvil, que el día 20 de julio próximo pasado circulaba por la carretera de Toledo, próximo al Puente del Rey, para que dentro del término de diez días,

contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.226)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en el sumario núm. 270, de 1953, sobre hurto, se cita a la perjudicada Ura Geroe, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.267)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Benito Ballesteros López, cuyo paradero se desconoce, y como esposo de Adela Vellben Lufiña, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración y serle ofrecido el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario núm. 236, del corriente año, por lesiones.

(B.—4.255)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a la persona que se considere perjudicada por la sustracción de una máquina fotográfica, marca «Alfa», cuyas demás características se desconocen, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones que la Ley determina, en méritos del sumario que se instruye con el núm. 152, de 1953.

(B.—4.308)

GETAFE

Don Juan Mnuel Orbe y Fernández Lozada, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el número 124, del año 1953, por fallecimiento, en accidente de circulación, de los súbditos franceses D. Rene Víctor Besnier, nacido en 8 de junio de 1897, en Sens (Yonne), Francia, y de su esposa, doña Virginia Besnier, nacida en Comparat en 4 de julio de 1899, en Hamman El Kif (Túnez), y cuyo último domicilio fué en calle de Arles, núm. 4, Meknes (Marruecos francés); accidente ocurrido el día 15 de julio próximo pasado en el kilómetro 21,900 de la carretera de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

(B.—4.212)

ALCALA DE HENARES

En sumario que instruyo en este Juzgado con el núm. 274, de 1953, por lesiones, producidas, al parecer, por el coche matrícula extranjera 108-t-t-2N, propiedad de don Luis Augusto Vigott, que tuvo últimamente su domicilio en el paseo del Pintor Rosales, núm. 64, se ha acordado se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándole a dicho señor de comparecencia ante este Juzgado, para que en el término de diez días lo verifique, a fin de recibirle declaración.

(G. C.—3.393)

(B.—4.210)

OCAÑA

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído recaído en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida con el núm. 34, de

1951, por hurto y daños, contra Emilio Salvio Gómez de la Torre, Santiago y Marcos Gómez de la Torre Santiago, vecinos de Yépes, se hace saber a la perjudicada Leonor Díaz Marín, que era vecina de Villasequilla, y en la actualidad de Madrid, calle de Hartzenbusch, número 6, hoy en ignorado paradero, el derecho que tiene y le reconoce la sentencia recaída en dicha causa el 4 de octubre de 1952, a percibir de los penados referidos la suma de 475 pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios, a los fines ulteriores que procedan, ya que por la insolvencia declarada de los penados no las hicieron efectivas.

(G. C.—3.442) (B.—4.254)

MONTORO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la pieza de embargo del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el núm. 37, de 1944, sobre falsificación, contra otros y Francisco Reyes Muriel, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual domicilio se desconoce, se requiere al mismo por medio de la presente, a fin de que en el término de ocho días haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada en referida causa, ascendente en cuanto a él se refiere, o sea en una cuarta parte, a la suma de 745,60 pesetas.

(G. C.—3.425) (B.—4.256)

CHINCHON

Aranguren (José Antonio), de treinta y siete años, casado, súbdito argentino, con residencia accidental en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado con el núm. 43, de 1952.

(G. C.—3.421) (B.—4.257)

Maffei (Luis Diego), de veintinueve años, soltero, súbdito argentino, con residencia accidental en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado con el núm. 43, de 1952.

(G. C.—3.422) (B.—4.259)

COLMENAR VIEJO

Diez (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, el cual es de unos veinticinco años de edad, alto, fuerte, de piel morena, tocado con boina y suele vestir pantalón de pana negra y americana azul marino con dibujo menudo blanco, y el que el día 21 de junio próximo pasado sustrajo, en unión del ya procesado Antonio Alvarez Gómez, dos caballerías en el pueblo de Guadalix de la Sierra, las cuales fueron recuperadas por la Guardia Civil del pueblo de Gálpagos, de Guadalajara, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 181, de 1953, por hurto de caballerías, contra dicho Antonio Alvarez Gómez.

(G. C.—3.458) (B.—4.276)

De las Heras Díaz (Calixto), que, al parecer, es de la provincia de Valencia, y dos hijos que le acompañaban, cuyos nombres se ignoran, así como las demás circunstancias de éstos y del primero, y los que se dedican a hurtar caballerías para después venderlas, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario 161, de 1949, por robo de una yegua a Fermín Sanz Madrid.

(G. C.—3.459) (B.—4.283)

FUENTESAUICO

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico (Zamora).

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario núm. 13, de 1953, por estafa y falsificación, se ha dictado providencia acordando la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Madrid, para la práctica de la siguiente

Diligencia: Citar de inexcusable comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Fuentesauico, sito en la plaza del Generalísimo Franco, núm. 6, a Gabriel Romero, que dice dedicarse a la venta de abonos minerales y ser vecino de Madrid, con el fin de oírle en dicha causa, parándole el perjuicio a que en su caso hubiere lugar si no compareciere.

(G. C.—3.403) (B.—4.221)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición número ochocientos once, de mil novecientos cincuenta y dos, seguidos a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo, por doña Aurora Ladero, contra doña María del Coro Ripoll, asistida de su esposo, representada por el Procurador don Manuel Muniesa, y contra doña Mercedes Aguado Alvarez, sobre nulidad de rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel García Bustelo, como apoderado de doña Aurora Ladero; y de la otra, como demandada, doña María del Coro Ripoll y su esposo don Manuel Barrantes Hidalgo, y doña Mercedes Aguado, sobre nulidad de rescisión de contrato,

Fallo

Que desestimando la demanda en todas sus partes y estimando, como estimo, la reconvencción planteada por la representación de doña María del Coro Ripoll, debo declarar y declaro sin derecho alguno a la titularidad del contrato de arrendamiento del piso sótano derecha de la casa número siete de la calle de Manuel Silvela, de esta capital, por doña Aurora Ladero Sánchez, la cual deberá dejar libre y a disposición de su dueña las habitaciones que ocupa en el citado cuarto en término de seis meses, a contar de la fecha en que esta sentencia sea firme, quedando apercibida que, de no hacerlo, será lanzada judicialmente y a su costa, y a la que debo condenar y condeno, por ser preceptivo, al pago de las costas del presente proceso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que le sirva de notificación en forma a doña Mercedes Aguado expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—20.622)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 317, de 1953, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por amenazas, contra José Manuel Méndez Lázaro, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de agosto de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra José Manuel Méndez Lázaro, de las circunstancias que ya constan,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Manuel Méndez Lázaro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado, librándose para

ello edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado José Manuel Méndez Lázaro, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de agosto de 1953.

(B.—4.304)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 642, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto, contra Tomás Pérez Garaloces y Mateo Pérez Rodrigo, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de agosto de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Tomás Pérez Garaloces y Mateo Pérez Rodrigo, de las circunstancias que ya constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Tomás Pérez Garaloces y Mateo Pérez Rodrigo, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Tomás Pérez Garaloces y al perjudicado por la sustracción en el Matadero Municipal por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Pérez Garaloces y al perjudicado por la sustracción en el Matadero Municipal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de agosto de 1953.

(B.—4.305)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 233 de orden, del año 1953, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones, contra José de Mingo Urbano, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de agosto y año de 1953. El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José de Mingo Urbano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José de Mingo Urbano, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Magdalena Martínez Bustos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciante Magdalena Martínez Bustos, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de agosto de 1953.

(B.—4.303)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 142 de orden, del corriente año, por lesiones en atropello, contra Manuel Nogués Gutiérrez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Manuel Nogués Gutiérrez, declarando de oficio las costas

del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Dolores Moreno Navarro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Dolores Moreno se expide el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1953.

(G. C.—3.498)

(B.—4.307)

ALMAZAN

En los autos de juicio verbal de faltas número 24, de 1953, que en este Juzgado se siguen en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, contra Fernando Fabre García y Antonio Ruiz, vecinos de Madrid y con domicilio en calle Bravo Murillo, núm. 60, bajo, portería, y Puente de Vallecas, respectivamente, sobre estafa, en los que aparece como perjudicado Gregorio Gutiérrez Carrasco, vecino de Alentisque, dimanantes del sumario núm. 13, de 1953, instruido por el Juzgado de instrucción de este partido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Almazán, a 22 de agosto de 1953.—El señor don Ladislao Alonso Agreda, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, contra Fernando Fabre García, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, sin profesión, vecino de Madrid, con domicilio en Bravo Murillo, número 60, bajo, y Antonio Ruiz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, ambos en ignorado paradero, por estafa; en cuyos autos, dimanantes de la causa núm. 13, de 1953, seguido por el Juzgado de instrucción de este partido contra los referidos inculcados, aparece como perjudicado Gregorio Gutiérrez Carrasco, de sesenta y tres años de edad, viudo, molinero y vecino de Alentisque, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Fabre García a la pena de veinte días de arresto menor, que extinguirá en el Depósito Municipal Carcelario de esta Villa, siendo de abono al cumplimiento de dicha pena los nueve días que estuvo privado de libertad por dichos hechos en la causa instruida por el Juzgado de instrucción de este partido con el núm. 13, del corriente año (rollo núm. 75); a que indemnice al perjudicado Gregorio Gutiérrez Carrasco en la cantidad de 174 pesetas, y pago de las costas; decretándose el sobrestamiento provisional en cuanto al denunciado Antonio Ruiz, por desconocerse su identidad, y haciéndose entrega definitiva de las 26 pesetas al perjudicado Gregorio Gutiérrez Carrasco, que le fueron entregadas por el Juzgado de instrucción antes mencionado en calidad de depósito provisional, publicándose edictos en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Soria y Madrid, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para su notificación a ambos denunciados, por encontrarse en ignorado paradero; y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio duplicado de la misma al Juzgado superior, conforme a lo interesado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Alonso Agreda (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, en ignorado paradero, Fernando Fabre García y Antonio Ruiz, se expide la presente en Almazán, a 22 de agosto de 1953.

(G. C.—3.493)

(B.—4.305)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02